SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FORMATO DE

CALIFICACIÓN.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NUMERO(S): 020-16246

CÓDIGO CATASTRAL O NÚMERO DE PREDIO: 615-2-02-001-009-00233-000-

00000

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO: RIONEGRO

VEREDA: LOTE LLANOGRANDE

NOMBRE O DIRECCIÓN:

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NÚMERO DE ESCRITURA: 1425 DÍA: 23MES: MAYO AÑO: 2012

NOTARIA DE ORIGEN: VEINTITRÉS

CIUDAD: MEDELLÍN

ESPECIFICACIÓN

NOMBRE

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

0125 VENTA DE DERECHO

VALOR DEL ACTO

IDENTIFICACIÓN

\$38.200.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DE EDUARDO DE JESUS MADRID FLOREZ.

CC. 71.619.220

A: JHON FREDY ACEVEDO ARANGO.

CC. 71.715.302

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la NOTARIA VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE MEDELLÍN, cuya Notaria TITULAR es la Doctora AMANDA DE JESUS HENAO RODRÍGUEZ, a los 23

EDUARDO DE JESUS MADRID FLOREZ, quien dijo ser mayor de edad,

CA DE CO

10534GTCX555a4KT



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

## MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 020-16246.-----

TERCERO: Que no ha vendido ni prometido en venta a ninguna otra persona los derechos sobre el inmueble que enajenan, el cual se encuentra libre de todo gravamen, como censo, embargo judicial, pleito pendiente, registro por demanda civil y demás condiciones resolutorias.

PARÁGRAFO: En cuanto a hipotecas, soporta dos hipotecas, una a favor de Abelardo Rivas Ramírez constituida mediante escritura pública No. 3467 del 14-12-





de TREINTA Y OCH suma ésta que la v manos del comprado PARÁGRAFO: No o hace como de un ci QUINTO: Que ya se vendido, con todos s tenga legalmente cor saneamiento en todo Presente el comprac civiles conocidas, m venta del derecho er la misma.- - - - -CONSTANCIA NOT Advertidos del conte reformada por la Ley respecto. - - - - - - -EL VENDEDOR, ma está afectado a vivie gravedad del jurame vivienda familiar por ADVIRTIO A LAS C VICIADOS DE NI DESCONOZCAN LA NOTA 2. SERVICIO LA NECESIDAD DE (Instrucción Adminis

SOBRE IDENTIFIC





2011 de la notaria segunda de Rionegro, y la otra a favor de Joaquin Emilio Grisales Gallego por medio de la escritura pública No. 633 del 07-03-2012 de la Notaria segunda de Rionegro, que se encuentran debidamente registradas.---

CUARTO: Que el precio de esta venta lo constituye la suma

de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$38.200.000) M.L.,

Presente el comprador JHON FREDY ACEVEDO ARANGO, de las condiciones civiles conocidas, manifiesta que acepta la presente escritura, y en especial la venta del derecho en ella contenida, y da por recibido lo que adquiere por medio de la misma.

CONSTANCIA NOTARIAL: (Artículo 6º Ley 258 del 17 de Enero de 1996. Advertidos del contenido del Artículo 6º. De la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2003, e indagado expresamente al respecto.

EL VENDEDOR, manifestó que el inmueble sobre el cual enajena el derecho NO está afectado a vivienda familiar. Por su parte, EL COMPRADOR, manifestó bajo la gravedad del juramento que el derecho del inmueble que adquiere no lo afectará a vivienda familiar por cuanto el inmueble de común y proindiviso. - - - LA NOTARIA ADVIRTIO A LAS OTORGANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURIDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- - - - - - - - -

NOTA 2. SERVICIOS PÚBLICOS. SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES SOBRE LA NECESIDAD DE ESTAR A PAZ Y SALVO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS (Instrucción Administrativa No. 10 de Abril de 2.004). - - - - - - CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES: Se hace constar que los

uida, situado en el un área según 3-000-00000, por mino real que gira mojón lindero del de aquí voltea a mojón, de este

ela, al camino real

do con sociedad

ro 71.619:220 de

de venta en favor

dad, residente en

idadania número

nyugal vigente, el

vendedor tiene y

e el CUARENTA

na por compra de ista en la escritura a Notaria única de RAMIREZ, según de 2011 otorgada istrada al folio de

a otra persona los ntra libre de todo istro por demanda

s, una a favor de lo. 3467 del 14-12-



S€

EDUARDO DE JESUS N

DIR CLL 49 Nº5

TEL. 293-1270

John Frede Ace THON FREDY ACEVED CC 7/7/5302 DIR-CILLAG # 5353

TEL.5119969



R40%pipe

otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus respectivas firmas, en los cuales sus nombres aparecen así: - - - - -JHON FREDY ACEVEDO ARANGO. CC. 71.715.302. EDUARDO DE JESUS MADRID FLOREZ CC. 71.619.220; Derechos de Protocolo \$ 129.661 Hojas de escritura \$ 25.920 IVA 16%\$ 24.894 RECAUDO copias SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REG \$3.700 RECAUDO FONDO NACIONAL NOTARIADO \$3.700. RESOLUCIÓN Nro. 11621 del 22 de diciembre de 2010. RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 382.000 ARTICULO 40, LEY 55 DE 1985. Se advirtió a los otorgantes la necesidad de inscribir esta escritura pública dentro del término legal en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, dentro de un término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ANEXOS Se presentó paz y salvos de PREDIAL y VALORIZACION Nro. 2279,

expedido en Rionegro el 18-05-2012 válido hasta el 17-06-2012, AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE \$95.304.000 venta de derechos del 40% -- ------PARAGRAFO SE ADVIRTIO A LOS USUARIOS, SOBRE LA ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN EL ARTICULO 90-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO RELACIONADO CON EL VALOR DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES RAÍCES, EL CUAL NO PUEDE SER INFERIOR EN MAS DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR COMERCIAL.-----

La presente escritura fue leida en su totalidad por los comparecientes, advertidos de su registro oportuno dentro del término legal para ello, la encontraron conforme a su conocimiento y voluntad y por NO OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla, declarando los comparecientes estar NOTIFICADOS de que UN ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto-Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. SE IMPRIME LA HUELLA DACTILAR DEL DEDO INDIGE DERECHO. - - - - -





Se extendió en las hojas de papel competente números

17449547/545/546

EDUARDO DE JESUS MADRID FLOREZ

lung com ec 71.619220 DIR CU 49 Nº53.21

TEL 293-1270.

ON Nro. 2279.

1 al pie de sus

------

DO DE JESUS

.9.661 Hojas

UDO FONDO

22 de diciembre

140, LEY 55 DE

escritura pública

ientos Públicos

r de la fecha de

sará intereses

RECAUDO

VALUO TOTAL

STIPULACIÓN

TRIBUTARIO,

LOS BIENES

N CINCUENTA

ntes, advertidos

----

raron conforme

alguno en su

declarando los

ORREGIDO en

ón de cada uno

ros y forma de

una escritura

me lo manda el

or entendidos y

DEDO INDICE

Shon Freds Decidor B JHON FREDY ACEVEDO ARANGO CC.71713302 DIRCHEMA # 5353

TEL 5119969

AMANDA DE JESUS HENAO RODRÍGUEZ

NOTARIA VEINTITRÉS DE MEDELLÍN

Amanda Henao R.

R40%pipe